MIS OBLIGACIONES

Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, en el andén del inmueble del generador

Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.

Realizar separación de residuos sólidos en la fuente.

En el caso de los residuos de construcción y demolición así como de otros residuos especiales, el usuario que solicite este servicio será quien asuma los costos asociados con el mismo.

En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas, que no permitan la circulación de vehículos, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos hasta el sitio y en las frecuencias determinadas por la E.S.P Aseo

Presentar los residuos con una anticipación no mayor a tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO (EMBASEO)

* Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en el inmueble para el cual se hizo la solicitud.
* Cobrar las contribuciones de solidaridad de los residuos sólidos, de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias vigentes.
* Dar a conocer los días y horarios de recolección que le correspondan a cada suscriptor y/o usuario.

Frecuencias de recolección
7:00 a.m a 4:00 p.m

Lunes - Jueves

Santa Mónica
Barrancas Altas
Pepesierra I y II
Los Abuelos
La Esmeralda
Villa Roca (Canastillas)
Los Búcaros (Federación)
Barrios de Jesús

Martes - Jueves

El Portón
Guayabal
Buenos Aires
El Progreso
Barrios de Jesús
Calle del Comercio
Calle 16 (Solo domiciliario)
Calle Robles
Bicentenaria
Barrio los Ángeles
Aguas Calientes
San Rafael
Calle Nueva
Sector Parque Diego Echavarría Misas
Barrio El Talego
La Cebera
Calle 13

Miércoles - Sábado

Barrio El Porvenir
Barrio Cecilia Caballero
30 de Mayo I y II
Barrio Leticia
Barrio La Independencia
(Sector Hospital)
30 de Mayo (Plaza de Mercado)
Carrera #21 de las Balvanera hasta la "Y"
de los Meandros
Barrio los Almendros
Carrera 17 (Sector Hospital)

DERECHOS DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO (EMBASEO)

Cobrar, de conformidad con la normatividad vigente, el valor de los servicios prestados.

Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público domiciliario de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor y/o usuario, conforme a la normatividad vigente.

Verificar que los usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público domiciliario de aseo.

TENEMOS DERECHO ....

A ser tratado dignamente y sin discriminación por la empresa.

A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas

A reclamar nuestras inconformidades con la empresa

Al cobro individual por la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación.

¿CÓMO CONTRIBUYO A UNA BUENA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS?

- Dándole buen uso a los recipientes para recolección de residuos sólidos públicos.
- Almacenando y presentado mis residuos adecuadamente en los horarios y frecuencias correspondientes.
- Cumpliendo con mis obligaciones ambientales y frente a la E.S.P de Aseo.
- No contribuyendo a la generación de puntos críticos de residuos sólidos en mi Municipio.
- Separando los residuos sólidos desde la fuente, alargando de esta manera la vida útil de los rellenos sanitarios.
- Evitar abandonar bolsas con residuos sólidos especiales o de cualquier tipo en las vías y áreas públicas diferentes a las acordadas con la empresa de Aseo.

UNIDAD 3

Normatividad ambiental y sanciones

Se puede decir que el lineamiento general colombiano regulatorio en materia ambiental y de residuos sólidos se resume en las siguientes normas:

NORMATIVIDAD :

Ley 1259 de 2008, Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. En todos los municipios de Colombia se instaurará el instrumento de Comparendo Ambiental, para lo cual los Concejos Municipales deberán aprobar su reglamentación a través de un acuerdo municipal

Decreto 2981 de 2013; Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Resolución 0754 de 2014 “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”

Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia. En la siguiente tabla se relacionan las sanciones y multas que puede recibir un ciudadano si infringe alguna de ellas en materia ambiental.

SANCIÓN	MULTA
Botar basura en el espacio público	Multa tipo 1: (4 salarios mínimos legales vigentes -smdl-
Sacar la basura en horario no autorizado	Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia
No recoger los excrementos de los animales o abandonarlos y no depositarlos en la basura después de recogerlos	Multa tipo 1: (4 salarios mínimos legales vigentes -smdl-)
Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público privado.	Multa tipo 4: (32 salarios mínimos legales vigentes -smdl-)
Realizar quemas de cualquier clase, salvo las autorizadas	Multa tipo 4: (32 salarios mínimos legales vigentes -smdl-); suspensión numeral 1 temporal de la actividad.
Permitir que animales o mascotas en espacios públicos esparzan el contenido de las bolsas y recipientes de basura puestas para la recolección	Multa tipo 1: (4 salarios mínimos legales vigentes -smdl-)
No usar los recipiente o demás elementos dispuestos para depositar la basura	Particpación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia

BIBLIOGRAFÍA

- *Ministerio del medio Ambiente, Ministerio de educación (2002). Política Nacional de Educación Ambiental.*
- *Municipio de Barbosa, Concejo Municipal y CIDEAM, Acuerdo 027 (2011). Política Municipal de Educación Ambiental.*
- *Ministerio de Medio Ambiente, Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Aseo.*
- *Policía Nacional de Colombia, Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia. En línea. Consulta: 06-10-2017 Disponible en https://www.policía.gov.co/código-nacional-policía/ley1801*